

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires el acta acuerdo complementaria de la suscripta el día 23 de octubre de 2001 con el objetivo de dotar de gas natural al Parque Industrial de la localidad, por lo que se modifica el objeto establecido en la cláusula primera y quinta del convenio, estableciendo que “atento la imposibilidad de instalar una planta reductora, el monto recibido se destinará a dotar al parque industrial del suministro de gas suficiente para quedar a disposición de las empresas existentes en el mismo o a radicarse en el futuro”. El texto íntegro del acta acuerdo complementaria que se encuentra agregada a las actuaciones del Expte. N° 4096-1430/03 es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Déjase establecido que la obra a ejecutar de acuerdo a las modificaciones acordadas y por el presupuesto de origen más el aporte de la firma Quimané, es un ramal de alimentación de la planta principal hasta la empresa mencionada, aproximadamente 350 metros de longitud en cuyo trayecto existen parcelas ocupadas, como por ejemplo Termovinílicos S.A. con opción de integrarse a la red de inmediato, y otras parcelas que lo pueden hacer cuando las empresas que se instalen lo requieran.

La extensión de esta red es factible ante otros requerimientos de empresas con costos y financiamiento a determinar en cada oportunidad.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 24 de abril de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.375 con fecha 30/04/2003.-